COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMA-MC-003-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No 003 DEL 30 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL**
NIT No:	**844.000.674-6**
CONTRATISTA:	**KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ**
NIT No.	1.118.202.333 -4
CC No:	1.118.202.333 de Villanueva
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE.**
VALOR:	**VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.006.800)**
PLAZO:	**CINCO (05) DÍAS,** (contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato)

Entre los suscritos: **JORGE ELIECER CICUAMIA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.750.083 expedida en Aguazul, en su calidad de Presidente, nombrado mediante acta No 082 de fecha 06 de noviembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta de posesión No 006 de fecha 30 de noviembre de 2024 para ejercer sus funciones a partir del 01 de enero de 2025, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 8.5 del Acuerdo No 030 del 04 de noviembre de 2024- Reglamento Interno del Concejo Municipal, especialmente en el numeral 27 que señala *Celebrar a nombre de la corporación los contratos legalmente autorizados, con observancia de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1494 de 2011 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación del comité Evaluador dentro del informe de verificación y respuesta a las observaciones de requisitos habilitantes de fecha treinta (30) de enero de 2025, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA** presentada por la señora **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ**, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.202.333 de Villanueva, quien actúa en nombre propio, identificada con NIT No. 1.118.202.333-4, debidamente inscrita en Cámara de Comercio de Casanare, con capacidad para contratar, quien bajo la gravedad del juramento manifestó no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, especialmente las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, así mismo que no se encuentra incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica ni en el listado de morosos de las entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, que no tiene obligaciones parafiscales pendiente de conformidad con la ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA,** para celebrar el presente **CONTRATO,** con las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ***COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE.***

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CMA-MC-003-2025**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio que se detalla en su propuesta económica y que se encuentra ajustado con el presupuesto oficial del proceso, con sus propios medios – materiales y personal– en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Cajas Aromáticas de sabores x 20 sobres	30	$ 5.400,00	$ 162.000,00
2	Paquete de Canela x 20 gr	35	$ 8.200,00	$ 287.000,00
3	Paquete de Clavo x 12 gr	40	$ 3.800,00	$ 152.000,00
4	Cajas instacrem x 4 gramos x 35 sobres	140	$ 14.100,00	$ 1.974.000,00
5	Azúcar blanca de 500 gr	50	$ 4.000,00	$ 200.000,00
6	Café molido de 500 gr	110	$ 22.400,00	$ 2.464.000,00
7	Panelas 125 grs.	30	$ 1.300,00	$ 39.000,00
8	Ambientador en spray 400 ml	10	$ 16.900,00	$ 169.000,00
9	Jabón Rey barra x 300 gr	4	$ 4.000,00	$ 16.000,00
10	Jabón Rey liquido 2 lts	3	$ 39.800,00	$ 119.400,00
11	Detergente en polvo x 500 gramos	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
12	Paquetes de vasos desechables -cartón x 50 unidades 4 onzas	70	$ 10.800,00	$ 756.000,00
13	Paquetes de vasos desechables -cartón x 50 unidades 9 onzas	70	$ 14.100,00	$ 987.000,00
14	Paquetes de Bolsas para la basura biodegradables x 6 unid 40x50	10	$ 11.600,00	$ 116.000,00
15	Paquetes de Bolsas para la basura biodegradables x 6 unid 70x40	20	$ 12.200,00	$ 244.000,00
16	Paquetes de Bolsas para la basura biodegradables x 6 unid 97X115	5	$ 13.800,00	$ 69.000,00
17	Limpiones en algodón 30X40 X 4 - Blanco	5	$ 61.500,00	$ 307.500,00
18	Tela tipo bayetilla blanca 70x100 cm	2	$ 13.100,00	$ 26.200,00
19	Filtro o colador para cafetera greca	8	$ 13.900,00	$ 111.200,00
20	Limpiavidrios x 500 ml	2	$ 18.500,00	$ 37.000,00
21	Alcohol antiséptico x 700 ml	2	$ 13.900,00	$ 27.800,00
22	Limpia pisos Fabuloso x 1000 ml	10	$ 15.400,00	$ 154.000,00
23	Jabón lava losa liquido x 500 ml	6	$ 12.700,00	$ 76.200,00
24	Varsol ecológico x 3,8 lts	5	$ 43.900,00	$ 219.500,00
25	Clorox desmanchador x 3,8 lts	5	$ 55.300,00	$ 276.500,00
26	Gabinete metálico para cocina inferior 60x60 x 33,5 cms	1	$ 354.200,00	$ 354.200,00
27	Mecha para Trapero	3	$ 19.900,00	$ 59.700,00
28	Esponja lava loza multiusos	5	$ 5.000,00	$ 25.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
29	Escoba suave	2	$ 24.500,00	$ 49.000,00
30	Insecticida en aerosol x 400 cm moscas y zancudos	15	$ 21.500,00	$ 322.500,00
31	Toalla de manos 40 x 65 cm	4	$ 15.300,00	$ 61.200,00
32	Grifería para lavaplatos con desagüe	1	$ 143.300,00	$ 143.300,00
33	Cuchillo de cocina mediano en acero inoxidable 20 cms	1	$ 61.500,00	$ 61.500,00
34	Jarra plástica para agua altura 30 cm	2	$ 30.700,00	$ 61.400,00
35	Vasos de vidrio para agua x 380 ml	20	$ 8.100,00	$ 162.000,00
36	Juegos de pocillo tintero con plato	20	$ 15.100,00	$ 302.000,00
37	Greca eléctrica para 30 tintos	1	$ 862.400,00	$ 862.400,00
38	Panel led cuadrado 60x60 40w Luz blanca 100-277v	5	$ 123.100,00	$ 615.500,00
39	Telarañero sin palo	1	$ 10.700,00	$ 10.700,00
40	Esponja de brillo	4	$ 4.500,00	$ 18.000,00
41	Bandeja en acero inoxidable de 37 x48cm	1	$ 107.800,00	$ 107.800,00
42	Cajas papel bond tamaño carta de 75g/m2 tamaño carta, x resmas de 500 hojas	15	$ 270.000,00	$ 4.050.000,00
43	Multitoma Supresor de picos, 6 salidas	1	$ 36.800,00	$ 36.800,00
44	Atril de conferencia elaborado en madera mdf ruteada, con área de trabajo de 0.60 x 0.55 cm, compartimento interno para accesorios y papelería, altura frontal de 1.16 mts. Y posterior de 1.05 mts. Conexión de para micrófono, pintura color a elegir, con tintilla y laca.	1	$ 1.332.200,00	$ 1.332.200,00
45	Carpetas cuatro solapas blancas	150	$ 3.100,00	$ 465.000,00
46	Paquetes separadores en cartulina x 5 Unidades	10	$ 5.500,00	$ 55.000,00
47	Ganchos tritón doble clip 1 5/8 x 12 und	10	$ 11.600,00	$ 116.000,00
48	Tóner para impresora láser jet pro MFP M 428fdw	2	$ 506.700,00	$ 1.013.400,00
49	cajas de archivo No 3512	20	$ 11.400,00	$ 228.000,00
50	Esferos retráctil color negro	5	$ 13.800,00	$ 69.000,00
51	Cinta transparente 48 mm x 100 mts	5	$ 18.400,00	$ 92.000,00
52	Cinta transparente 12 mm x 40 mts	2	$ 3.100,00	$ 6.200,00
53	Resaltadores (Verde)	20	$ 4.200,00	$ 84.000,00
54	Cargador pilas AA/AAA	2	$ 49.300,00	$ 98.600,00
55	Disco sólido SSD externo 1 tb	1	$ 585.200,00	$ 585.200,00
56	Marcador Sharpie negro	5	$ 7.000,00	$ 35.000,00
57	Corrector Lápiz 8 Ml	5	$ 2.800,00	$ 14.000,00
58	Cable HDMI 3 mts	1	$ 19.900,00	$ 19.900,00
59	Pilas AAA	10	$ 27.000,00	$ 270.000,00
60	Agenda 2025	1	$ 106.300,00	$ 106.300,00
61	Filtro Supresor Ruido Núcleo Ferrita Cables 5mm	12	$ 9.100,00	$ 109.200,00

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral **6.1.1 y 6.1.2. Obligaciones específicas y generales del contratista para el logro del objeto a contratar** de la Invitación Pública No **CMA-MC-003-2025.**

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el Concejo; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

QUINTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma **VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.006.800,00)**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal de Aguazul pagará el valor del contrato, mediante un (1) único pago previa presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de ingreso a almacén de los elementos conforme a las especificaciones técnicas
- Certificado de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato.
- Factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura, el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El acta de terminación y acta de liquidación una vez ejecutada la totalidad de las actividades por parte del contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente
- Para el último pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Notas: Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

EL CONCEJO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202500004 del 21/01/2025, afectando el presupuesto de la vigencia 2025 en el Rubro:

NOMBRE	CÓDIGO	FUENTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.1.2.02.01.003.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOVENA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al CONCEJO en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Proceso de Contratación No. **CMA-MC-003-2025** en la Matriz de Riesgos.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Aguazul.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el CONCEJO considera que, por la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir con sus propios recursos y a favor del CONCEJO MUNICIPIO DE AGUAZUL identificado NIT No. 844.000.674-6, las garantías que amparen los riesgos que a continuación se expresan:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o Servicio	Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Aguazul y el domicilio contractual es el municipio de Aguazul, Casanare.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y recibo de pago de las estampillas y/o impuestos a que haya lugar con relación al monto de este.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato por el Presidente del Concejo Municipal de Aguazul, Casanare, el treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE ELIECER CICUAMIA GOMEZ
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Angie Lizeth Martínez Barrera
Cargo: Profesional jurídica contratada